



STEST

20233460279511

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 02 de 2023

Señor
MATEO GAMBOA ROLDAN
Twitter: [@teomateo94](#)
Bogotá D.C.

REF: Contrato IDU-1535-2018 cuyo objeto consiste en los “*Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.*” - Respuesta a la comunicación del ciudadano con radicado IDU No. **20231850244942** del 15 de febrero de 2023 – Estado estación Calle 40 Sur.

Cordial saludo:

En atención a su petición elevada a través de la red social Twitter y radicada mediante el número en referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a las solicitudes realizadas en los siguientes términos:

“(...) Estación TRANSMILENIO CALLE 40 SUR MÁS DE UN AÑO EN ADECUACIONES (...)"

Al respecto, de acuerdo con la información remitida por el Consorcio Transmilenio Grupo III firma interventora, con relación a la ejecución de las obras en la estación Venecia, en el marco del contrato IDU-1535-2018, el Instituto de Desarrollo Urbano de manera atenta informa lo siguiente:

- Nombre Contratista de Obra: CONSORCIO ESTACIONES TM 2020
- Número contrato de Obra: 1535-2018 cuyo objeto es: “*Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.*”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460279511

Informacion Publica

Al responder cite este número

- Nombre Interventoría: CONSORCIO ESTACIONES GRUPO III
- Número Contrato de Interventoría: 1545-2018 cuyo objeto es: "*Interventoria para los estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación del sistema Transmilenio-Grupo III en Bogotá D.C.*"

En la Troncal Av. Caracas - estación Calle 40 sur, se contempla el siguiente alcance de intervención:

- Se plantea la ampliación del vagón existente al costado norte pasando de un tipo W2 (40,8mts) a un tipo W1 (48mts), ampliando 7,2 mts aproximadamente para adecuar el vagón y permitir la parada de los buses biarticulados.
- En esta estación se contempla intervención de espacio público próximo a la estación, ya que la ampliación se desarrolla en el costado por donde se encuentra el acceso, por lo cual se debe desplazar el cruce peatonal y el semáforo existente aproximadamente 10 m al norte, con el fin de generar un cruce seguro para los peatones que acceden a la estación o que cruzan la Av. Caracas.

El alcance de la obra se puede observar en las siguientes imágenes:



Figura 1 - Área de intervención estación Calle 40 sur- (fuente - Factibilidad IDU)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460279511

Información Pública

Al responder cite este número



Figura 2 - Render estación Calle 40 sur - (fuente - Factibilidad IDU)

En la estación Calle 40 Sur se han adelantado a la fecha actividades de:

- Socialización.
- Preliminares.
- Desmonte de estación (estructura metálica) existente.
- Parcialmente excavaciones y rellenos para estructuras.
- Estructura en acero del vagón.
- Fabricación de pisos en proceso.
- Fabricación de divisiones en vidrio templado.
- Retiro de pinturas y pinturas.
- Traslado del semáforo existente que genera interferencia con la ampliación.
- Maniobra de ENEL CODENSA sobre redes de media y baja tensión, para liberar interferencias.
- Instalación acero de refuerzo vigas de cimentación.
- Parcialmente redes secas para semaforización definitiva.
- Actividades conjuntas entre EAAB y Contratista para la localización Red Matriz para adelantar el circuito de semaforización.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460279511

Información Pública

Al responder cite este número

Paralelamente se ha venido trabajando en la fabricación del vagón en taller, el cual se encuentra a la fecha en el siguiente estado, lista para ser despachada a la obra:



Figura 3 – fabricación vagón nuevo - (fuente – Interventoría)

Es importante indicar que estas actividades representan el 68% de ejecución de la obra, de conformidad con el informe semanal No. 116 de la Interventoría, lo cual quiere decir que a la fecha resta el 32 % de ejecución para entregar la obra en operación, previa coordinación con Transmilenio S.A.

Se precisa que dado el alcance de la intervención establecido y en el marco del plazo contractual de la ejecución, se aprobó por parte de la Interventoría y del IDU, previo al inicio de las labores propias de la Etapa Constructiva, un cronograma o PDT en el cual se consignó que la duración de la obra estaría comprendida dentro del periodo del 01 de febrero al 05 de octubre de 2022.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO ESTACIONES TM 2020 no ha cumplido con la fecha estipuladas en el párrafo anterior, se recibió por parte de

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460279511

Información Pública

Al responder cite este número

la interventoría, en el marco de sus obligaciones contractuales y legales, informe de presunto incumplimiento con el fin de dar inicio al proceso administrativo sancionatorio de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se precisa que este es el procedimiento legal del cual dispone el Instituto para cominar al Contratista de obra al cumplimiento de la entrega de la Estación.

Lamentamos los inconvenientes causados por las obras, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, en conjunto con el Contratista de Obra y la Interventoría, se encuentran trabajando, para culminar satisfactoriamente las obras en beneficio de la comunidad. Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 02-03-2023 08:11 AM

Aprobó: Jairo Yesid Pinzon Franco -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: María Camila Castañeda -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: Andrés Felipe Urazan González -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: Andrés Camilo Velásquez León -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte